

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520160024800
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Camilo Andrés Reyes Patiño y otros
Demandado	Ministerio de Defensa Ejército Nacional

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 8 de julio de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 5 de junio de 2020. En el cual se dispuso:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en el sentido de negar las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Se condena por agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$5000.000.00)**, a favor de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

(...)"

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas en segunda instancia, téngase en cuenta lo ordenado por el superior funcional.
- Para la condena en costas y agencias en derecho en primera instancia, liquídense las agencias en derecho por el valor que resulte de aplicar el tres por ciento (3%) de los perjuicios solicitados.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas¹ y de gastos del proceso. En caso de existir remanentes entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

¹ Folios 188,c2, c2 y expd digital 11.

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7627c941f120cc6864fe08b409b5082c782e98decc9f32bf7b477d634dd5672f**

Documento generado en 19/11/2021 02:37:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>